

Organismo:	Museo Morelense de Arte Popular
Departamento	Coordinación
Sección:	
Oficio Núm:	MMAPO/COOR/130/2016
Expediente:	

"Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el estado de Morelos 1916-2016"  
Cuernavaca, Morelos, 06 de septiembre de 2016.

**C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**  
**P R E S E N T E.**

Aunado a un amable saludo, me permito remitir el proyecto de iniciativa de reforma del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Museo Morelense de Arte Popular, en seguimiento al acuerdo número **MMAPO/JD/05SO-2016/05** tomado en la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, celebrada el 30 de agosto del 2016, mediante el cual se aprobó el Proyecto por el que se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 7 del decreto referido, con el objeto de armonizar el marco jurídico del organismo público descentralizado y posterior publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Cabe señalar que las presentes reformas no implican costos de cumplimiento para los particulares, en ese contexto a fin de continuar con los trámites necesarios para su debida sanción y publicación, atentamente solicito, sea otorgada la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, anexando para tal efecto copia del mencionado proyecto y del acuerdo de junta directiva previamente referido, proyecto que a su vez fue enviado a la dirección de correo electrónico [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria, para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirve dar a la presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**C.P. DANIEL ANDRADE TORRES**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN**  
**Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD DE MEJORA**  
**REGULATORIA**

**C. ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ**  
**DIRECTOR DE EXPOSICIONES**

Firma en suplencia del C.P. Daniel Andrade Torres, Encargado de Despacho de la coordinación del Museo Morelense de Arte Popular, de conformidad con el oficio delegatorio número MMAPO/COOR/128/2016 de fecha 30 de agosto del 2016.



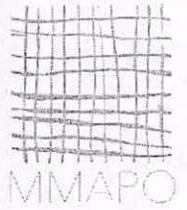
C.c.p.  
M. EN D. JOSÉ ANUAR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ.- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. NÉSTOR GABRIEL MEDINA NAVA.- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.- MISMO FIN  
C.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO  
ERP/jcm



Calle Hidalgo #239. Col. Centro, Cuernavaca Morelos  
(777) 3 18 62 00



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO



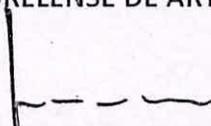
**ACUERDO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR  
DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016**

**PUNTO NUMERO CINCO.** Presentación y en su caso aprobación de la reforma a la fracción VIII y IX del artículo 7 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Museo Morelense de Arte Popular. (Anexo 04)

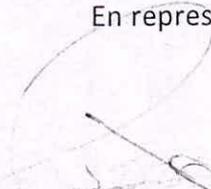
**ACUERDO MMAPO/JD/05SO-2016/05.** La Junta Directiva aprueba por unanimidad de votos la reforma a la fracción VIII y IX del Artículo 7 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Museo Morelense de Arte Popular, en términos del anexo 4, mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

Remítase el mismo a la Consejería Jurídica para su validación correspondiente, así como a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para la exención del manifiesto de impacto regulatorio, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR**

  
**C. MANUEL ZEPEDA MATA**

En representación del Gobernador del Estado,  
Presidente

  
**LIC. MARTHA JASSO RODRÍGUEZ**

En representación de la Secretaria de Cultura,  
Secretaría Técnica

  
**LIC. LAURA YANELLI CUEVAS GÓMEZ**

Secretaria de Administración,  
Vocal



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**LIC. JORGE SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Representante de la Secretaria de Hacienda,  
Vocal

**LIC. LETICIA VANESSA CASTILLO RODRIGUEZ**  
En representación de la Secretaria de Turismo,  
Vocal

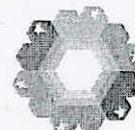


**LIC. JOSUE VALENCIA LÓPEZ**  
En representación del Secretario de Economía,  
Vocal

**C. MANUEL BAUZAN CARVAJAL**  
En representación del Director General de  
Museos y Exposiciones  
de la Secretaría de Cultura, Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO MMAPO/JD/05SO-2016/05, EMANADO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR, CELEBRADA CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016.

Calle Hidalgo #239. Col. Centro, Cuernavaca Morelos  
(777) 3 18 62 00



**VISIÓN  
MORELOS**



LA JUNTA DIRECTIVA DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 47, 65, FRACCIÓN V, Y 78, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN II, DEL DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 09 de noviembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4929 Alcance, el "DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL", mismo que fue sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4956, de 29 de febrero de 2012.

Dicho Organismo Público se creó con el objeto de coordinar, impulsar y garantizar la modernización y reestructuración de las actividades artesanales, mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, además de proyectarlo como un apoyo al sector artesanal morelense al ser un instrumento generador de empleo, de modernización, adaptación de nuevas demandas del mercado, desarrollo económico sustentable, desarrollo de la productividad y competitividad, que dotara de identidad y atractivo turístico local.

Posteriormente, el 15 de enero de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5157 el "DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISTINTAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL", modificando de



esta manera la denominación del Organismo Público Descentralizado que nos ocupa, así como armonizando sus disposiciones con la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, el 28 de septiembre de 2012.

Asimismo fue modificado el objeto del citado Organismo estableciendo en la actualidad que le corresponde la coordinación entre los usuarios, los Municipios, el Estado y la Federación, para la realización de las acciones relacionadas con la recuperación, fomento, comercialización y difusión de los valores del arte popular; constituyéndose como un espacio de conservación, exposición y difusión, de carácter cultural y educativo de las diversas manifestaciones históricas de arte popular que se han llevado a cabo dentro del territorio de nuestra Entidad.

Con fecha quince de julio de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5413, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, entre sus modificaciones se suprimió la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, la cual era miembro integrante de la Junta Directiva de este Descentralizado, razón por la cual resulta fundamental modificar la sustitución del citado cargo, para efectos de tener el Órgano Colegiado debidamente integrado y actualizado a la normatividad atinente respetando en todo momento el nivel de mando superior, siendo la Subsecretaría de fomento a las Artes de la Secretaría de Cultura la que formará parte.

Por otra parte, del Reglamento interior referido en párrafo que antecede, resulta necesario actualizar la denominación de la Dirección General de Museos a Dirección General de Museos y Exposiciones de la Secretaría de Cultura, la cual forma parte integral en la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular en su carácter de vocal, lo anterior a fin de armonizar la normatividad vigente.

Finalmente, es necesario mencionar que ha sido aprobado el presente Decreto, mediante acuerdo número **MMAPO/JD/05SO-2016/05**, emanado de la Quinta sesión ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el 30 de Agosto de 2016.

Por lo expuesto y fundado; tenemos a bien expedir el siguiente:



**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTICULO 7 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** las fracciones VIII y IX del artículo 7, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Museo Morelense de Arte Popular, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a VII. ...

VIII. La persona Titular de la Subsecretaría de Fomento a las Artes de la Secretaría de Cultura, como vocal;

IX. La persona Titular de la Dirección General de Museos y Exposiciones de la Secretaría de Cultura, como vocal.

...

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El presente Decreto iniciará su vigencia a los 05 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto por el presente instrumento.

**TERCERA.** Dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la vigencia del presente instrumento, la persona titular de la Coordinación del Museo Morelense de Arte Popular deberá inscribir las reformas y modificaciones realizadas al Decreto por el que se crea el Organismo de este último, en el Registro Público de los Organismos Descentralizados del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

dispuesto en el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

**CUARTA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, fracción XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 11, fracción XXXV, y 18, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; el Museo Morelense de Arte Popular, dentro de un plazo de 05 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá informar a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, las modificaciones realizadas por virtud de este instrumento.

**QUINTA.** Los conflictos que se susciten por la aplicación e interpretación del presente Decreto serán resueltos por la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular.

Dado en las instalaciones que ocupa el Museo Morelense de Arte Popular, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 30 días del mes de agosto de 2016.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR**

**EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE MORELOS**

**MANUEL ZEPEDA MATA  
SUBSECRETARIO DE FOMENTO A LAS ARTES**

**LIC. MARTHA JASSO RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN SU CALIDAD  
DE SECRETARIA TÉCNICA**



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**LIC. JORGE SANCHEZ RODRIGUEZ**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN SU CALIDAD**  
**DE VOCAL**

**LIC. LAURA YANELLI CUEVAS GOMEZ**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN SU**  
**CALIDAD DE VOCAL**

**LIC. LETICIA VANESSA CASTILLO RODRIGUEZ**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN SU CALIDAD**  
**DE VOCAL**

**LIC. JOSUE VALENCIA LÓPEZ**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN SU CALIDAD**  
**DE VOCAL**

**C. MANUEL BAUZAN CARVAJAL**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS DE LA**  
**SECRETARÍA DE CULTURA, EN SU CALIDAD DE VOCAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES VIII Y IX DEL ARTICULO 7 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR.

Organismo:	Museo Morelense de Arte Popular
Departamento	Coordinación
Sección:	
Oficio Núm:	MMAPO/COOR/132/2016
Expediente:	

"Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el estado de Morelos 1916-2016"  
Cuernavaca, Morelos, 06 de septiembre de 2016.

**LIC. NESTOR GABRIEL MEDINA NAVA**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**  
**P R E S E N T E.**

Aunado a un amable saludo, me permito remitir el proyecto de iniciativa de reforma del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Museo Morelense de Arte Popular, en seguimiento al acuerdo número **MMAPO/JD/05SO-2016/05** tomado en la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, celebrada el 30 de agosto del 2016, mediante el cual se aprobó el Proyecto por el que se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 7 del decreto referido, con el objeto de armonizar el marco jurídico del organismo público descentralizado y posterior publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Bajo ese contexto, se adjunta al presente el referido proyecto de iniciativa de reforma y del acuerdo previamente referido, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea analizado y en consecuencia pueda ser emitido el dictamen funcional correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirve dar a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**C.P. DANIEL ANDRADE TORRES**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN**  
**Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD DE MEJORA**  
**REGULATORIA**

**C. ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ**  
**DIRECTOR DE EXPOSICIONES**

Firma en suplencia del C.P. Daniel Andrade Torres, Encargado de Despacho de la coordinación del Museo Morelense de Arte Popular, de conformidad con el oficio delegatorio número MMAPO/COOR/128/2016 de fecha 30 de agosto del 2016.

C.c.p.  
M. EN D. JOSÉ ANUAR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ.- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.- MISMO FIN  
C.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO  
ERP/jcbm.



Calle Hidalgo #239. Col. Centro, Cuernavaca Morelos  
(777) 3 18 62 00

